

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 01014 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S. A. EN CONTRA DE JULIETH LORENA MORENO JIMÉNEZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Representante Legal de la entidad demandante el 18 de mayo pasado (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite a la cesión de derechos de crédito celebrada entre la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S. A. y la sociedad REFINANCIA S. A. S., toda vez que el asunto que se cita en la referencia, se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación, acorde a lo dispuesto en proveído calendado 29 de marzo del año en curso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 21 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **091**, hoy **01 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9179a943447981a6cee6883d78ce43a3120a4dc04731a31e8cd860a037695039**

Documento generado en 29/05/2022 06:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>